

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, febrero de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, febrero veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo indicado en el artículo 286 del C.G.P., se corrige el numeral primero de la parte resolutive del auto admisorio calendarado el 8 de febrero de 2022 en cuanto al nombre de la entidad demandante, indicando que la demanda de restitución de inmueble arrendado se formula por **ASECASA S.A.S.** representado legalmente por Sandra Milena Barrios Guerrero, en contra de LAURA MARCELA GALVIS TAPIAS Y LAURA MAYERLY GALVIS TAPIAS

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f2cc5d65ea2fcb0f6ceea653b2e2798b65c9f785073f0ab87956932a4cf15ce**

Documento generado en 28/02/2022 02:06:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>